

Expediente n.º: 1043/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 17/10/2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 7/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe FAVORABLE de la Secretaria-Interventora .

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1531	62300	EQUIPAMIENTO VIALIDAD INVERNAL	25.000	32.022	57.022
		TOTAL		32.022	

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros INICIAL/ MAYORES INGRESOS/ TOTAL
Capítulo	Artículo	Concepto		
		76100	DPH EQUIPAMIENTO VIALIDAD INVERNAL	25.000/32.022/ 57.022
			TOTAL INGRESOS	57.022

3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación : DECRETO DE PRESIDENCIA DE DPH de 11 de Octubre.

SEGUNDO. Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre.

Sabiñánigo, en la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA

D^a LOURDES ARRUEBO